**21-23 TOR**

**RESOLUCIÓN DE ICCAT PARA ESTABLECER UN PROCESO PARA ABORDAR**

**LAS NORMAS LABORALES EN LAS PESQUERÍAS DE ICCAT**

*RECONOCIENDO* que diversos instrumentos internacionales tratan el tema de algunas normas laborales y abusos laborales;

*RECORDANDO* que el Código de conducta para la pesca responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) establece que «Los Estados deberían velar por que las instalaciones y equipos de pesca, así como todas las actividades pesqueras, ofrezcan condiciones de trabajo y de vida seguras, sanas y justas y cumplan las normas internacionalmente acordadas adoptadas por las organizaciones internacionales pertinentes».

*CONSCIENTES* del trabajo que se está realizando para solucionar el tema de las normas laborales en el sector de los productos del mar en otros foros y organizaciones internacionales pertinentes, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Comisión Pesquera del Pacífico central y occidental (WCPFC), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y las recomendaciones de la cuarta reunión del Grupo de trabajo conjunto *ad hoc* sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) y asuntos relacionados de la Organización Marítima Internacional (OMI)/OIT/FAO;

*ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN* el intercambio inicial sobre las prácticas laborales y los posibles abusos laborales mantenido durante la reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) de 2021, durante la cual algunas CPC expresaron su inquietud respecto a esta práctica y resaltaron la urgencia de solucionarla;

*RECONOCIENDO TAMBIÉN* que las prácticas laborales injustas y abusivas y las condiciones laborales poco seguras son problemas lamentables en las pesquerías internacionales que deben ser a la vez condenados de la forma más enérgica posible y eliminados mediante acciones eficaces de las CPC, abordados de manera colectiva e individual;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO (ICCAT)

RESUELVE LO SIGUIENTE:

1. Se establecerá un Grupo de trabajo *ad hoc* sobre normas laborales para identificar las acciones que pueden emprender las CPC, individual y colectivamente, para mejorar las normas laborales en las pesquerías de ICCAT, lo que incluye mediante la cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes y la asistencia a las CPC en desarrollo en la elaboración y refuerzo de la legislación interna pertinente sobre normas laborales y en la ejecución de dicha legislación.
2. El Grupo de trabajo *ad hoc* se reunirá en el periodo intersesiones a partir de 2022, preferiblemente al mismo tiempo que otra reunión intersesiones de ICCAT. Se insta a todas las CPC a participar en el Grupo de trabajo. En su primera reunión, el Grupo de trabajo elegirá a su presidente. El Grupo de trabajo podrá invitar a expertos externos para que apoyen su trabajo, según sea necesario.
3. El Grupo de trabajo *ad hoc* informará sobre los progresos de sus deliberaciones en la reunión anual de ICCAT de 2022, y formulará sus recomendaciones sobre la necesidad de celebrar reuniones intersesiones adicionales. La Comisión considerará dicho informe y decidirá los siguientes pasos.
4. Se insta encarecidamente a las CPC a emprender inmediatamente todas las acciones adecuadas en el marco de la legislación internacional y nacional para la mejora y la ejecución de los requisitos relativos a las normas laborales y a la prohibición de los abusos laborales, lo que incluye, cuando proceda, el refuerzo de estos controles efectivos sobre los buques que enarbolan su pabellón y que participan en las pesquerías de ICCAT o en actividades relacionadas con la pesca que respaldan dicha pesca.